

Documentos

4.

Félix Moral. Centro de Investigaciones Sociológicas

Algunas consideraciones sobre la rebaja de la edad de voto de los 18 a los 16 años

Recientemente se ha empezado a plantear en algunos sectores de opinión la posibilidad de una rebaja en la edad en la que se accede al derecho de voto desde los 18 a los 16 años. Se trata de un debate sumamente interesante, tanto desde el punto de vista político como desde el académico, en el que hay que destacar una importante aportación por parte del Ayuntamiento de Sevilla al encargar una serie de informes a cualificados expertos que abordan el problema desde diversos ángulos¹.

Los argumentos que exponen quienes defienden esta idea suelen abarcar una doble perspectiva: por una parte se trata de ampliar el concepto de ciudadanía, de manera que se dé cabida en él a los jóvenes de 16 a 18 años, que en la actualidad se encuentran excluidos de tal consideración; de otra, se piensa que la adquisición del derecho al voto conlleva un incremento en el sentimiento de responsabilidad de los jóvenes hacia la cosa pública, estimulando la participación política de una juventud como la española que parece caracterizarse por un notable alejamiento de estas cuestiones. Los que se oponen a esta iniciativa lo hacen desde la convicción de que los jóvenes entre 16 y 18 años adolecen de una falta de madurez suficiente para asumir tal responsabilidad, por lo que su decisión de voto sería escasamente autónoma y se vería fuertemente influida por su entorno familiar.

¹ Los informes, de extraordinario interés, han sido elaborados por Javier Pérez Royo y Manuel Carrasco Durán (sobre los aspectos jurídicos), Julián Santamaría (aspectos sociopolíticos) y José Antonio Marina (aspectos psicológicos y educativos) y se encuentran disponibles en Internet (ver referencias).

Ambas posiciones se sustentan en argumentos suficientemente sólidos para generar un debate de interés político y sociológico, pero cuando se plantea éste rara vez se ha dado la palabra a sus protagonistas, los jóvenes. Por ello, el primer objetivo que aquí se persigue es el análisis de las posiciones de los jóvenes ante esta cuestión, sin que ello signifique eludir los posibles efectos de una decisión de esta naturaleza.

1. La perspectiva de los jóvenes ante el debate

Las actitudes y las opiniones que mantienen los jóvenes ante este debate pueden conocerse a partir de los datos de las encuestas realizadas por el INJUVE con el Centro de Investigaciones Sociológicas. Lo primero que cabe destacar es el hecho de que la rebaja en la edad de votar es acogida muy favorablemente por los jóvenes que se verían afectados por ella, es decir, los que tenían menos de 18 años en el momento en que se realizó la encuesta, mientras que los jóvenes mayores de esa edad, los que tienen adquirido ya el derecho al voto, se muestran remisos a esta ampliación. Los datos son contundentes: mientras que entre el grupo de 15 a 17 años son una amplia mayoría, el 62%, los que se muestran partidarios de esta reducción en la edad de votar, entre los jóvenes que superan los 18 años predomina claramente el rechazo hacia esa iniciativa: el 31% la ve bien, pero el 49% dice que le parece mal o muy mal (CIS-INJUVE, 2005). Da la impresión, pues, de que los jóvenes que, por su edad, ya tienen adquirido su derecho a votar no tienen ningún interés en que éste se extienda hacia quienes consideran, por no haber alcanzado los 18 años, unos adolescentes inmaduros que todavía no se han hecho acreedores al “privilegio” de votar.

Este rechazo que manifiestan los jóvenes que tienen 18 años cumplidos hacia una medida encaminada a ampliar el derecho al voto entre los 16 y los 18 está asociada sobre todo con la ideología política. La actitud más favorable hacia la ampliación de ese derecho de voto se registra entre los jóvenes que se sitúan en las posiciones más progresistas, es decir, aquellos

que se ubican en las posiciones 1 y 2 de la escala de ideología política, lo cual no puede resultar sorprendente dado que en la cultura política de los españoles suelen asociarse las posiciones de izquierda con una mayor propensión hacia la ampliación de derechos de todo tipo, entre los que se incluye, naturalmente, el derecho de voto para los jóvenes de 16 a 18 años.

Los argumentos que esgrimen los jóvenes que se oponen a la rebaja de la edad del voto hasta los 16 años coinciden con los que exponen todos los sectores opuestos a esta iniciativa: la falta de madurez como una característica de este grupo de edad y la facilidad para ser influido por el entorno familiar. Así la inmensa mayoría de los jóvenes que se oponen a la rebaja en la edad de votar (el 89%) piensa que *“los jóvenes de 16 a 18 años no tienen madurez suficiente para votar”* y un porcentaje similar (el 87%) opina *“el voto de los jóvenes de 16 a 18 años estaría muy influido por su familia”*.

Por el contrario, los partidarios de rebajar la edad del voto expresan argumentos bien diferentes: piensan de forma muy mayoritaria que esta decisión sería un gran avance para la democracia (el 68%) y también que estimularía el interés de los jóvenes por la política (77%), mientras que se muestran en desacuerdo, en cambio, con la falta de madurez de este colectivo. El único argumento en contrario que se acepta es que el voto de este grupo de edad podría estar influido por la familia, lo que sería un inconveniente menor comparado con las ventajas que reportaría el otorgar ese derecho a estos jóvenes (CIS-INJUVE, 2005).

La ampliación de la ciudadanía como un avance de la democracia

Como ya se ha señalado, uno de los argumentos más utilizados al plantear el debate sobre la rebaja en la edad de adquisición del derecho al voto es que históricamente el desarrollo de la democracia ha ido asociado a la ampliación del derecho de sufragio y, por ende, del concepto de ciudadanía,

que primero fue exclusivo de los propietarios (sufragio censitario) para extenderse más tarde a los trabajadores y, sólo después, ampliarse de los varones a las mujeres, cuando éstas alcanzaron la consideración de ciudadanas de pleno derecho.

Al margen del hecho de que la ampliación del derecho al voto a los jóvenes de 16 a 18 años entroncaría con esa tendencia a la ampliación del sufragio, el proceso por el que los jóvenes acceden al estatus de ciudadano constituye un campo de interés dentro de los estudios tanto de cultura política como de sociología de la juventud y dentro del proceso de incorporación a la ciudadanía plena, la adquisición del derecho al voto representa un momento clave.

Uno de los argumentos esenciales para negar a los jóvenes de 16 a 18 años el derecho al voto radica en la falta de autonomía de la que adolecen. Desde este punto de vista, el estatus de ciudadano pasa por la adquisición de una situación de autonomía personal que el joven está lejos de alcanzar a causa de sus múltiples dependencias, sobre todo económicas. Sin embargo, fundamentar en estas dependencias la negación de la condición de ciudadano del joven de 16 a 18 años sería retroceder a un modelo político en el que sólo los que poseen sus propios recursos pueden acceder a esa condición.

Por el contrario, al adquirir el derecho al voto, los jóvenes tienen la posibilidad de aumentar su influencia en la definición de la “agenda pública” de manera que sus necesidades y problemas adquieran una mayor relevancia. En este sentido, la adquisición del derecho al voto no representa sólo un reconocimiento formal de la condición de ciudadano del joven entre 16 y 18 años, sino también, y muy especialmente, significa que se le ofrece la posibilidad de ejercer una mayor influencia sobre la agenda política y sobre la toma de decisiones que le afectan.

Sin embargo, los jóvenes españoles de 18 y más años no consideran que conceder el derecho al voto a los que tienen 16 o 17 represente un avance democrático: apenas uno de cada cuatro (el 24%) está de acuerdo con esta idea, mientras que la mitad de los entrevistados se muestra en desacuerdo con ella. Bien distintas son las opiniones de los jóvenes afectados, los que tienen de 15 a 17 años, que serían los beneficiados de esa hipotética rebaja, y piensan de forma mayoritaria que otorgarles el derecho al voto representa un gran avance para la democracia (CIS-INJUVE, 2005).

La necesidad de estimular la participación política de los jóvenes

En la sociedad española actual se aprecia que los jóvenes manifiestan un sentimiento de implicación en la cosa pública claramente inferior al de los adultos; este hecho se ha convertido en un cierto lugar común tras verse refrendado en sucesivas investigaciones realizadas. La conclusión que se alcanza en alguna de ellas (Moral y Mateos, 2002) es que en el sentimiento de implicación en la vida pública hay una clara influencia del ciclo vital de los individuos, de modo que el paso de la adolescencia a la edad adulta, que coincide con la adquisición de derechos civiles y políticos como el voto, lleva consigo un notable incremento en el interés manifestado por lo público: este es muy bajo entre los adolescentes (en el grupo de edad de 15 a 18 años) y va creciendo hasta alcanzar entre los jóvenes de 25 años los mismos niveles que se observan entre la población adulta. Igual que ocurre con otros indicadores analizados en torno a la cultura política de los jóvenes se aprecia cómo el momento en el que adquieren los derechos civiles y políticos coincide con un apreciable incremento en la conciencia de ciudadanía.

De manera análoga al crecimiento que se registra en el interés por la política, también va creciendo paulatinamente en estas edades el nivel de información sobre la cosa pública, que es muy bajo entre los jóvenes de 15 a 18 años, para aumentar de manera apreciable entre los que han adquirido la

mayoría de edad (el grupo entre 18 y 24 años) y llegar a la “normalidad” propia de los adultos entre los jóvenes de más de 25 años. Así se pone de manifiesto que el momento en el que se adquiere el derecho al voto (los dieciocho años hasta ahora) coincide con un punto de inflexión en el proceso de maduración política del joven, en su proceso de adquisición de la condición de ciudadano.

Otro indicador significativo en la evolución de las actitudes de los jóvenes viene dado por el respaldo que manifiestan hacia el sistema democrático, que igual que ocurría con el sentimiento de interés por la política y el nivel de conocimiento, va creciendo de forma apreciable con la edad. En el caso de los adolescentes que tienen entre 15 y 18 años su desinterés por la cosa pública se expresa en un cierto sentimiento de indiferencia hacia el sistema político, sentimiento que cambia hacia un casi unánime respaldo hacia la democracia entre los jóvenes que han alcanzado la mayoría de edad y, por consiguiente, el derecho al voto. Se puede llegar a la conclusión de que *“las actitudes democráticas se ven tanto más favorecidas cuanto más se aleja la adolescencia y más se aproxima la edad adulta. Así se comprueba en todas las generaciones de jóvenes en las que se han analizado estos cambios”* (Martín Serrano, 2001).

De este modo, la edad a la que se adquiere la condición de ciudadano y por consiguiente el derecho de sufragio, parece constituir un momento clave en el proceso de socialización política del individuo, un hito que marca un fuerte incremento del grado de conciencia democrática. Parece razonable suponer que una rebaja en la edad en la que se adquiere el derecho al voto, aunque sólo sea en algún tipo de elección concreta, como pueden serlo las municipales, conllevaría una suerte de “entrenamiento” de los jóvenes en la participación política y por consiguiente, estimularía su interés por la cosa pública. Este argumento, que asocia la adquisición del derecho al voto con el fomento de la responsabilidad social de los adolescentes es desarrollado, especialmente desde el punto de vista de la psicología y la pedagogía, como

un factor importante para defender la rebaja en la edad del voto hasta los 16 años (Marina, 2005).

Sin embargo, los jóvenes se muestran bastante divididos en cuanto a lo que pueda representar el derecho al voto de estímulo para la participación en la cosa pública. Un 41% de los jóvenes de 15 a 29 años está de acuerdo en que al conceder el derecho de voto a los 16 años se estimularía el interés de los jóvenes por la política, pero un porcentaje similar, el 42%, manifiesta su desacuerdo con esta idea.

La división viene marcada fundamentalmente por el hecho de verse afectado o no por esa medida; así, los entrevistados de 15 a 17 años, que sería los beneficiados por esa ampliación de derechos, se muestran mayoritariamente de acuerdo en que representaría un estímulo para su participación política (el 63% piensa así, contra apenas un 24% que está en desacuerdo). Por el contrario, entre los jóvenes mayores de 18 años, que ya disfrutan del derecho al voto, predomina el desacuerdo con esta idea y no se cree que la rebaja en la edad a la que se adquiere el derecho al voto represente un estímulo para la participación política de los ciudadanos más jóvenes (CIS-INJUVE, 2005).

Los obstáculos para la extensión del derecho al sufragio: inmadurez y dependencia

Como ya se exponía más arriba, los argumentos que se utilizan para negar el derecho al voto a los jóvenes que tienen entre 16 y 18 años giran en torno a la inmadurez derivada de su edad y a la fuerte influencia que puede ejercer sobre ellos el entorno familiar; en última instancia, se trata de los argumentos que sirven para negar su condición de ciudadanos de pleno derecho, que mantienen un evidente paralelismo con los que a principios del siglo XX se utilizaban para negar el voto a las mujeres. Estos argumentos son asumidos por los propios jóvenes, que llegan a compartirlos de forma

muy mayoritaria. Así, el 59% de los entrevistados de 15 a 29 años piensa que los jóvenes de 16 a 18 años no cuentan con la madurez suficiente como para poder votar, y una proporción aun más elevada, el 70%, opina que el voto de los jóvenes de estas edades estaría muy influido por el entorno familiar.

Los jóvenes que tienen más de 18 años, y por lo tanto ya han conquistado el derecho al voto, tienden a estar de acuerdo con la idea de que entre 16 y 18 años no se tiene la madurez suficiente para poder ejercer correctamente el derecho al voto, mientras que, por el contrario, los jóvenes de 15 a 17 años están más bien en desacuerdo con esa afirmación. Aunque la idea de esta falta de madurez está extendida en el conjunto de los jóvenes, son sobre todo los de mayor edad, las mujeres, los que tienen un nivel de instrucción más elevado y los que mantienen posiciones ideológicas más a la derecha, los que en mayor medida están de acuerdo con ella (CIS-INJUVE, 2005).

Por lo que se refiere a la falta de autonomía de los jóvenes, que queda reflejada en el hecho de que se le atribuya una gran dependencia del entorno familiar, es una idea muy extendida que constituye casi un lugar común. El 70% de los jóvenes entrevistados está de acuerdo con ella y sólo un 16% la rechaza. En este caso, incluso los jóvenes entre 15 y 17 años se muestran mayoritariamente de acuerdo con la idea de que el voto de los jóvenes de 16 a 18 años estaría muy influido por la familia.

2. Los efectos de la rebaja de la edad de voto de los jóvenes

Como se ha visto hasta aquí, aunque no muchos, sí hay algunos datos que nos permiten conocer cuáles son las actitudes y las opiniones de los jóvenes ante el debate de la rebaja en la edad del voto a los 16 años. De lo que no puede haber datos es de los efectos hipotéticos que puede tener esta rebaja sobre las elecciones en las que se adopte esta decisión. Lo más que se puede hacer es algunas inferencias a partir del conocimiento de las actitudes

y del comportamiento que han tenido en pasadas elecciones los “hermanos mayores” de estos jóvenes. Resulta evidente que ello no nos permite prever como actuarían los jóvenes que fueran a votar con 16 o 17 años, pero sí constatar algunos comportamientos que se han producido en el pasado y que apuntan pautas que, previsiblemente, podrían reproducirse en el futuro.

La ideología de los jóvenes

El estereotipo según el cuál las posiciones políticas de los jóvenes se caracterizan por situarse a la izquierda de los adultos, encuentra cierta evidencia empírica, pero debe ser matizado, especialmente al analizar como han evolucionado a lo largo de los años. En los años de la transición a la democracia, los jóvenes españoles se consideraban mayoritariamente de izquierdas; desde el año 1977 la proporción de jóvenes que se ubican en la izquierda habría ido descendiendo paulatinamente hasta llegar a un mínimo en torno al año 2000, si bien, incluso en ese momento son más los jóvenes que se ubican en la izquierda que los que lo hacen en la derecha (Martín Serrano, 2001).

Después del año 1999 los datos apuntan a que la tendencia se invierte, de modo que los jóvenes que votaron por primera vez en las elecciones generales de 2004 mostraban una mayor inclinación hacia la izquierda que los de las generaciones que les precedían. Según esta hipótesis, el sentimiento de rebeldía juvenil contra el poder establecido provocaría que las cohortes juveniles que fueron alcanzando la mayoría de edad, y por tanto adquirieron su derecho al voto, en los años del Gobierno del PP vuelven a caracterizarse por sostener unas posiciones más izquierdistas de las que mostraban las cohortes que les precedieron.

Sin embargo, por lo que se refiere específicamente a los adolescentes, es decir, al grupo de edad de 15 a 18 años, que son los jóvenes que aún no han adquirido el derecho al voto y serían los potenciales beneficiarios de una

rebaja en la edad de votar, lo que les caracteriza es la existencia de una elevada proporción de “desubicados”, esto es, jóvenes que no son capaces de posicionarse ideológicamente. Según el *Informe de Juventud* del año 2000, el porcentaje de quienes no son capaces de situarse en una escala de ideología política se eleva nada menos que hasta el 43% entre los jóvenes de 15 a 18 años, para ir reduciéndose a medida que va aumentando la edad: el 24% entre los 18 y 20 años; el 15% entre los 21 y 24 y el 14% entre los 25 y 29 (Martín Serrano, 2001).

El voto de los jóvenes en la democracia

La evolución del voto de los jóvenes en las últimas décadas pone de manifiesto su importancia en los cambios políticos que se han venido produciendo en la democracia española. Tomando como punto de partida las elecciones generales de 1982, las primeras de las que se dispone de una completa encuesta postelectoral que permite un análisis detallado del comportamiento de los españoles ante las urnas, se advierte que la abrumadora victoria del PSOE se asentó en parte en el voto masivo de los jóvenes por este partido. Según los datos del CIS el porcentaje de voto al PSOE en el colectivo de 18 a 29 años ascendió hasta el 59%. En las sucesivas elecciones celebradas entre 1982 y 1996, el porcentaje de voto joven hacia el PSOE se fue reduciendo de forma muy significativa: 50% en las elecciones de 1986; 35% en 1989; 34% en 1993 y 28% en las elecciones de 1996 (Mateos y Moral, 2006).

Al analizar la tendencia descendente en el voto del PSOE desde una perspectiva longitudinal se advierte que, por una parte, a medida que van creciendo algunos jóvenes que le votaron en las primeras elecciones, dejaron de votarlo con posterioridad (González y Salido, 2003), pero la parte más sustancial de sus pérdidas de voto radica en el hecho de que las cohortes que iban alcanzando la edad de votar entre 1982 y 1996 cada vez se sentían menos inclinadas a votar a este partido (Moral, 2003).

El comportamiento de los jóvenes hacia el Partido Popular sigue el camino contrario al del PSOE, especialmente a partir de las elecciones del año 1989, cuando empieza a ser percibido como una posibilidad real de alternancia. En esas elecciones obtuvo el voto del 14% de los jóvenes que tenían entre 18 y 29 años, para ir aumentando su cuota electoral hasta el 27% en 2003 y superar al PSOE, con el 31% del voto de los jóvenes, en las elecciones de 1996. De esta manera, el voto de los jóvenes a los dos grandes partidos se caracteriza por mostrar tendencias contrarias entre 1982 y 2000: acusado descenso del voto al PSOE y crecimiento del PP.

Las elecciones de 2004 representaron un radical cambio de tendencia en el voto de los jóvenes, especialmente entre los que se incorporaban por primera vez al cuerpo electoral, que se inclinaron de forma claramente mayoritaria (el 50% según la encuesta postelectoral del CIS) por dar su voto al PSOE, siendo en este segmento de la población en el que el PP sufrió un más duro castigo electoral.

Parece claro que el voto de los jóvenes y muy especialmente de los que votan por primera vez, aporta un cierto fermento de cambio, frente a la mayor estabilidad que se observa en el voto de los mayores, resultado de la “prudencia y el conservadurismo” que son más características de la edad adulta (González y Salido, 2003). Yendo más lejos se puede aventurar la hipótesis de que el voto de los jóvenes que acuden a las urnas por primera vez se caracteriza por una mayor volatilidad, es decir, un menor sentimiento de adscripción de su voto, por lo que se sienten más libres para manifestar con su voto sus sentimientos de respaldo o de rechazo hacia la gestión gubernamental.

Cabría concluir que el voto de los jóvenes en las últimas décadas ha tenido un significado claro como impulsor del cambio y la alternancia en el Gobierno: primero contribuyendo a la victoria del PSOE, después abandonando a este partido para provocar la alternancia del PP y en 2004 contribuyendo de nuevo a la victoria socialista. De influir en algo el voto de

los jóvenes de 16 a 18 años cabría pues, sospechar que lo haría en el sentido de contribuir a facilitar la alternancia en el Gobierno.

El peso demográfico de los jóvenes de 16 a 18 años

Un elemento que no se puede obviar en cualquier análisis sobre la posibilidad de una rebaja en la edad del voto hasta los 16 años es el impacto que puede tener esta medida sobre el censo electoral y más concretamente sobre su estructura por edades.

La bajísima natalidad que ha caracterizado a la sociedad española durante las últimas décadas ha tenido como consecuencia una pirámide de edades fuertemente envejecida; este hecho queda reflejado también en el cuerpo electoral, cuya media de edad es cada vez más elevada. De hecho en cada elección celebrada durante las últimas décadas el peso que representan los electores jóvenes, aquellos que se incorporan por primera vez al censo electoral por haber alcanzado la mayoría de edad, ha venido disminuyendo en términos relativos.

En este sentido, la aportación de nuevos votantes de 16 y 17 años, sin tener un peso excesivo como consecuencia del reducido tamaño de esas generaciones, podría representar una importante contribución al rejuvenecimiento del censo electoral. Según los datos del Censo de 1991, los jóvenes de 16 y 17 años eran 953.000, lo que representaría un 3,11% de un censo electoral ampliado hasta los 16 años. Según el Censo de 2001, la cantidad de jóvenes de esas edades habría permanecido más o menos constante (960.000) pero su peso relativo en el censo electoral se había visto reducido hasta el 2,79% (Santamaría, 2005).

Esta tendencia a la reducción en el peso relativo de los jóvenes continúa. Según las proyecciones demográficas del INE (en su escenario promedio), en 2010 el grupo de jóvenes de 16 y 17 años estaría constituido por 889.000 y en 2015 alcanzaría los 899.000; el estancamiento en el tamaño de este grupo de edad

contrasta con un fuerte incremento del conjunto de la población (y por consiguiente del censo electoral) que prevé el INE para esos años. Ello significaría que el peso de los jóvenes de 16 y 17 años sobre ese censo electoral ampliado se vería aún más reducido, cayendo hasta el 2,26% en 2010 y el 2,16% en 2015.

Se podría concluir que una medida como la reducción de la edad del voto a los 16 años sería una oportunidad para un cierto rejuvenecimiento del electorado, que vendría a compensar, si bien muy levemente, la tendencia al envejecimiento determinada por la estructura demográfica.

Conclusiones

- Al plantearse el debate sobre la reducción en la edad del voto de los jóvenes hasta los 16 años, son precisamente los que se verían directamente afectados por esta medida, los jóvenes que no han cumplido los 18 años, quienes la respaldan y la consideran un impulso para su implicación en la vida pública; por el contrario, los jóvenes que han superado los 18 años y, por lo tanto, tienen ya reconocido este derecho, muestran una acusada desconfianza hacia el uso que podrían hacer los jóvenes menores de esa edad del derecho al sufragio.
- Los jóvenes se caracterizan, en general, por manifestar un notable desinterés hacia la política. Sin embargo, investigaciones realizadas sobre esta cuestión ponen de manifiesto que en el momento en que se adquiere el derecho al voto y, por tanto, se produce el reconocimiento efectivo del derecho de los jóvenes a participar en la política, el interés por lo público se incrementa, así como se acrecienta el grado de compromiso con el sistema democrático. En este sentido, al rebajar la edad en la que se adquiere el derecho al voto podría estimularse el interés de los jóvenes por la política, generando un sentimiento de responsabilidad hacia la cosa pública.

- El estereotipo que sitúa a los jóvenes en la izquierda ideológica sigue siendo válido, aunque con matizaciones. Las generaciones actuales se han moderado apreciablemente al compararlas con las que vivieron la transición a la democracia, pero siguen predominando en ellas las tendencias izquierdistas. Se observa, no obstante, un cierto “efecto generación” que hace que las cohortes socializadas políticamente en los años de gobiernos socialistas muestren, sin duda como reacción ante lo que han vivido como “el poder establecido”, unas posiciones algo más a la derecha que las socializadas durante la transición o las que lo han hecho posteriormente bajo los gobiernos del PP.
- El comportamiento electoral de los jóvenes viene a corroborar estas hipótesis sobre la influencia del momento en que se produce la socialización política de los jóvenes: tras una larga etapa de alejamiento de los jóvenes del PSOE, en las elecciones de 2004 los nuevos votantes se inclinaron masivamente por este partido, en una clara reacción contra el poder establecido, identificado en este caso con el PP.
- El comportamiento electoral de los jóvenes, y más concretamente de los que votan por primera vez en unas elecciones, apunta a un voto más volátil y menos cautivo de afinidades y compromisos partidistas. Se trata de un voto que, al margen de posiciones ideológicas, se caracteriza por ser más crítico con el poder establecido, lo que conlleva que sea un voto más favorecedor de la alternancia política que del continuismo.
- Dado el fuerte ritmo de envejecimiento de la población española, la rebaja en la edad del voto de los 18 a los 16 años no tendría un impacto muy relevante en el aspecto cuantitativo, ya que en cualquier caso los nuevos votantes representarían menos del 3% de los electores; sin embargo, podría tener un efecto positivo al provocar un leve rejuvenecimiento de un cuerpo electoral cada vez más envejecido.

Referencias bibliográficas:

- CIS-INJUVE (2005); Estudio nº 2.609, *Sondeo sobre la juventud española*, mayo-junio 2005.

- Instituto Nacional de Estadística, *Proyecciones de población calculadas a partir del Censo de 2001*, <http://www.ine.es/inebase/>
- González, J. J. y Salido, O (2003) "El voto de los jóvenes" en *Revista de Estudios de Juventud*, Número extraordinario: *Jóvenes, Constitución y Cultura democrática*, Madrid, INJUVE.
- Marina, J. A. (2005) *Informe sobre la posibilidad de extender el derecho al sufragio activo en las elecciones municipales a las ciudadanas y los ciudadanos cuya edad se encuentre entre los dieciséis y los dieciocho años*, http://www.sevilla.org/html/portal/com/bin/contenidos/el_ayuntamiento/Organizacion_municipal/el_alcalde/articulos/1165222913570_voto_16_axos_informe_ja_marina.pdf
- Martín Serrano, M. y Velarde, O. (2001) *Informe Juventud en España 2000*, Madrid, INJUVE.
- Mateos, A. y Moral, F. (2006) *Comportamiento electoral de los jóvenes españoles*, Madrid, INJUVE.
- Moral, F. y Mateos, A. (2002) *El cambio en las actitudes y los valores de los jóvenes*, Madrid, INJUVE.
- Moral, F. (2003) "Un análisis de la influencia del cambio generacional en la cultura política de los jóvenes españoles" en *Revista de Estudios de Juventud*, Número extraordinario: *Jóvenes, Constitución y Cultura democrática*, Madrid, INJUVE.
- Santamaría, J. (2005) *Aspectos sociopolíticos de la reducción de la edad de voto de 18 a 16 años*, http://www.sevilla.org/html/portal/com/bin/contenidos/el_ayuntamiento/Organizacion_municipal/el_alcalde/articulos/1165223011331_informe_voto_jxvenes_santa_marxa.pdf.